



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2018, del Instituto Aragonés de Fomento, relativa a la concesión del Sello de Excelencia y del Sello de Oro Aragón Empresa, actuaciones del Programa Aragón Empresa.

El Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Fomento, otorga el Sello de Excelencia Aragón Empresa y el Sello de Oro Aragón Empresa de acuerdo a las siguientes bases:

Base 1.ª Ámbito de los sellos.

1. El Sello de Excelencia y el Sello de Oro Aragón Empresa, actuaciones del Programa Aragón Empresa, tienen por objeto reconocer y valorar a aquellas organizaciones que demuestren un alto nivel de compromiso con la Excelencia, representando para la empresa participante un estímulo en la andadura hacia la Excelencia mediante la puesta en evidencia de la ejemplaridad de su progreso en este campo.

2. Estos reconocimientos están destinados a todas las empresas y organizaciones establecidas en la Comunidad Autónoma de Aragón sea cual sea su campo de actividad, así como a aquellas que, aunque su sede social y/o actividad principal no estén localizadas en Aragón, tengan sucursales o delegaciones que sí lo estén y dispongan de capacidad de gestión suficiente, valorándose exclusivamente la actividad de este núcleo diferenciado.

Base 2.ª Objetivos.

- Transmitir y fomentar el uso e implementación de las herramientas y modelos de gestión excelentes con el fin de aumentar la competitividad de las empresas y organizaciones aragonesas.

- Potenciar la labor de los mejores y promocionar la capacidad empresarial de Aragón, creando una imagen diferenciadora de nuestras empresas.

- Creación de una marca de excelencia para las organizaciones, que puedan difundir aquellas que acrediten su nivel de gestión ejemplar.

- Establecer un foro de aprendizaje común para el mejor conocimiento y utilización de herramientas avanzadas de gestión empresarial.

Base 3.ª Procedimiento.

1. Sello de Excelencia Aragón Empresa.

1.1. Procedimiento de obtención.

El Sello de Excelencia Aragón Empresa puede obtenerse a través de los siguientes procedimientos:

a) Aquellas empresas que tras participar en el Premio a la Excelencia Empresarial en Aragón, superen los 400 puntos en la evaluación externa, obtendrán directamente el correspondiente reconocimiento.

b) Solicitando al IAF una evaluación a través una carta firmada por el Director gerente o máximo responsable de la organización, con el objetivo de obtener el Sello de Excelencia Aragón Empresa, y comprometiéndose a cumplir las normas establecidas y aceptar como definitivas las decisiones que el IAF adopte.

Para ello, el IAF facilitará a la organización una herramienta de diagnóstico, basada en el Modelo EFQM, que será cumplimentada por la propia empresa. Con los resultados de ese diagnóstico, el equipo de evaluación asignado por el IAF realizará una visita a la empresa para establecer el nivel de excelencia de la organización, emitiendo un informe de evaluación que será enviado al IAF y que comunicará a la empresa el nivel de excelencia obtenido. En el caso de que no sea el suficiente para la obtención del Sello, se establecerán acciones de mejora y plazos para su seguimiento. En este caso concreto, el importe del proceso de evaluación será asumido por la organización interesada.

c) La obtención de reconocimientos nacionales o europeos que acrediten una puntuación superior a 400 puntos en el Modelo EFQM, podrán ser homologables por el IAF.

Las empresas que obtengan el Sello de Excelencia Aragón EMPRESA, podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, así como publicar o difundir la concesión del reconocimiento en cualquier medio de comunicación, incluidos 2.0, de acuerdo con la imagen gráfica desarrollada por la Entidad Organizadora.



1.2. Renovación del Sello de Excelencia Aragón Empresa.

Cada 4 años, las empresas poseedoras del Sello de Excelencia, deberán validar su nivel de excelencia realizando el proceso de diagnóstico y evaluación. Para ello, el IAF comunicará a la organización el equipo de evaluación así como el proceso y plazos a seguir.

La no renovación implicará la pérdida de la condición de empresa poseedora del Sello de Oro, y la empresa deberá devolver a la organización el Sello de Excelencia no pudiendo utilizar la imagen del mismo.

2. Sello de Oro Aragón Empresa.

2.1. Procedimiento de obtención.

El Sello de Oro Aragón Empresa puede obtenerse a través de los siguientes procedimientos:

- Aquellas empresas que tras participar en el Premio a la Excelencia Empresarial en Aragón, superen los 500 puntos en la evaluación externa, obtendrán directamente el correspondiente reconocimiento.
- Estar en posesión del Sello de Excelencia y en el proceso de renovación superar los 500 puntos.
- Estar en posesión del Sello de Excelencia y solicitar al IAF una evaluación a través una carta firmada por el Director gerente o máximo responsable de la organización, con el objetivo de obtener el Sello de Oro Aragón Empresa, y comprometiéndose a cumplir las normas establecidas y aceptar como definitivas las decisiones que el IAF adopte. En este caso concreto, el importe del proceso de evaluación será asumido por la organización interesada. Tras la solicitud, el proceso a seguir será:

El IAF constituirá el equipo de evaluación. La empresa cumplimentará el cuestionario que hay disponible on line con alto nivel de detalle en el apartado de evidencias (en el caso de que la empresa ya lo hubiese cumplimentado para la obtención del Sello, actualizará el mismo cuestionario). El equipo evaluador, previo estudio de este cuestionario realizará la visita a la empresa.

Fruto de esa evaluación, pueden darse dos circunstancias:

- Que la empresa esté en disposición de obtener el Sello de Oro.
- Que la empresa no alcance el nivel de excelencia necesario. En este caso se elaborará una ruta guiada con unas líneas de acción y unos plazos determinados hasta conseguir alcanzar el nivel del Sello de Oro a través de un proceso tutorizado.

Las empresas que obtengan el Sello de Oro deberán identificar dos buenas prácticas en algún aspecto de su gestión que posteriormente serán difundidas al resto de empresas.

2.2. Permanencia y Renovación del Sello de Oro Aragón Empresa.

El hecho de poseer el Sello de Oro debe implicar una serie de compromisos por parte de las empresas:

- Renovación. Cada 4 años, las empresas poseedoras del Sello de Oro, deberán validar su nivel de excelencia realizando el proceso de diagnóstico y evaluación. Para ello, el IAF comunicará a la organización el equipo de evaluación así como el proceso y plazos a seguir. La no renovación implicará la pérdida de la condición de empresa poseedora del Sello de Excelencia, y la empresa deberá devolver a la organización el Sello de Oro no pudiendo utilizar la imagen del mismo.

- Difusión Principios Excelencia. Las empresas deben ser difusoras y tractoras de los principios de la excelencia. El IAF facilitará las herramientas de difusión necesarias para dar a conocer las dos mejores prácticas en las que cada empresa considera que destaca. Cada empresa se compromete a realizar mínimo una actuación al año para difundir sus buenas prácticas a través de jornadas, encuentros, conferencias..

- Difusión Imagen Excelencia. Las empresas poseedoras del Sello de Oro, se comprometen a hacer publicidad de su condición incluyendo la imagen del Sello en sus publicaciones, página web u otros soportes que consideren, siempre de acuerdo con la imagen gráfica desarrollada por la Entidad Organizadora.

- Responsabilidad Social. Alto nivel de compromiso en el desarrollo de Memorias de Responsabilidad Social.

Base 4.ª Otorgamiento.

Cada año, en el marco de la Ceremonia del Premio a la Excelencia Empresarial en Aragón, se realizará el reconocimiento público a través de la entrega de los Sellos a las organizaciones que lo hayan obtenido en el último año.

Base 5.ª Organización.

1. La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de la empresa o entidad aspirante y será tratada como confidencial a todos los efectos. La informa-



ción sobre las estrategias y actuaciones podrá hacerse pública únicamente previa autorización de los mismos.

2. La Organización del Sello de Excelencia y Sello de Oro Aragón Empresa será llevada a cabo por el Instituto Aragonés de Fomento, a quién deberá dirigirse toda consulta o documentación solicitada.

La presente convocatoria anula a la convocatoria de fecha 11 de marzo de 2015 publicada con fecha 7 de abril de 2015 relativa al Sello de Excelencia y Sello de Oro Aragón Empresa.

Zaragoza, 15 de febrero de 2018.

**El Director Gerente del Instituto
Aragonés de Fomento,
RAMÓN TEJEDOR SANZ**